

# INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS



## 1. Calendario de implantación de la LOMLOE

LOMLOE (calendario de implantación)	
<b>EDUCACIÓN INFANTIL</b>	Implantación completa en este curso 2022 – 2023.
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	Implantación en cursos impares (1º, 3º y 5º) en este curso escolar Implantación en cursos pares (2º, 4º y 6º) y por lo tanto, completa en el curso 2023 – 2024.
<b>EVALUACIÓN</b>	Implantación total para todos los cursos en el presente curso escolar de los criterios de promoción y titulación de la LOMLOE y de la regulación nueva emanada de ella. En el caso de los cursos pares, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

## 2. Nueva regulación normativa

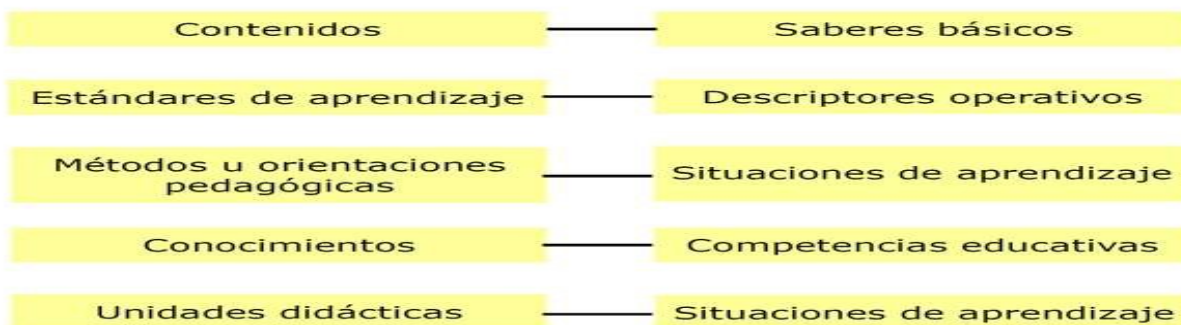
<b>EDUCACIÓN INFANTIL</b>	Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Infantil para el curso 2022/2023.
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Primaria para el curso 2022/2023.

## 3. nueva estructura Curricular

“NUEVOS CONCEPTOS”	
<b>PERFIL DE SALIDA</b> Educación Primaria	<i>El Perfil de salida define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica, e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria” (artículo 9.2 del RD 157/2022)</i> <i>Constituye el referente último del desempeño competencial, fundamenta las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva” (artículo 11.2 del RD 217/2022)</i>

<b>COMPETENCIAS CLAVE</b>	<p><i>Desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales</i></p> <p>(artículo 2.b) del RD 157/2022 y del RD 217/2022)</p> <p>Las competencias clave son:          Competencia en comunicación lingüística.          Competencia plurilingüe.          Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.          Competencia digital.          Competencia personal, social y de aprender a aprender.          Competencia ciudadana.          Competencia emprendedora.          Competencia en conciencia y expresión culturales.</p>
<b>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>	<p><i>“Desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área, materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y, por otra, los saberes básicos de las áreas, materias o ámbitos y los criterios de evaluación”</i></p> <p>(artículo 2.c) del RD 157/2022 y del RD 217/2022)</p>
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<p><i>“Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área, materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje”</i></p> <p>(artículo 2.d) del RD 157/2022, del RD 217/2022 y del RD 243/2022)</p>
<b>SABERES BÁSICOS</b>	<p><i>“Conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área, materia o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas”.</i> (artículo 2.e) del RD 157/2022, del RD 217/2022 y del RD 243/2022)</p>
<b>SITUACIONES DE APRENDIZAJE</b>	<p><i>“Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas”.</i></p> <p>(artículo 2.f) del RD 157/2022, del RD 217/2022 y del RD 243/2022)</p>

**Algunas dicotomías y asimilaciones curriculares**



**4. Nuevo sistema de evaluación**

ETAPA	EVALUACIÓN
EDUCACIÓN INFANTIL	<p>La evaluación en Educación Infantil, será <b>global, continua y formativa</b>. La observación directa y sistemática del tutor o tutora constituirá la técnica principal del proceso de evaluación. 2. La evaluación tendrá como referente las <b>competencias específicas y los criterios de evaluación</b>, (Instrucción 11/2022)</p>
EDUCACIÓN PRIMARIA	<p>La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será <b> criterial, global, continua y formativa</b> y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. 6. Asimismo, para la evaluación del alumnado <b>se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo</b> del centro. 7. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de los cursos impares de Educación Primaria <b>deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas.</b></p> <p>(Apartado octavo de la Instrucción 12/2022)</p>

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y GRADACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN (rúbricas)	
EDUCACIÓN PRIMARIA	<p>2. Para la evaluación del <b>alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado</b>. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado. 3. <b>Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).</b> 4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores <b>deberán ser concretados en las programaciones didácticas</b> y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación. 5. En los cursos primero y tercero, <b>la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.</b> 6. <b>Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.</b></p> <p>(Aptdo. noveno de la Instrucción 12/2022, de la Instrucción conjunta 1/2022 y de la Instrucción 13/2022)</p>

## 5. Criterios promoción y titulación

### EVALUACIÓN

#### EDUCACIÓN PRIMARIA

**1.El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las áreas o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las áreas o ámbitos cursados. 5. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa.**

(...)

(Apartado decimocuarto de la Instrucción 12/2022)

#### CUESTIONES A DESTACAR:

- La variedad de los instrumentos de evaluación que se pueden utilizar.
- El hecho de que los criterios de evaluación deben ser medibles y que se medirán mediante rúbricas.
- Los grados de valoración de los criterios de evaluación serán INSUFICIENTE (1-4), SUFICIENTE (5-6), BIEN (6-7), NOTABLE (7-8), SOBRESALIENTE (9-10).
- La totalidad de los criterios contribuyen de igual forma al grado de desarrollo de la competencia específica.
- Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas.